



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 41 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de febrero del 2025.

VISTO:

La Carta de Renuncia presentado el 13 de enero de 2025, sin registro MAD; el Oficio N° 03-2025-GR.CAJ/AASM-D de fecha 22 de enero de 2025 con MAD: 10571382 y el Oficio N° 068-2025-GR.CAJ-DRA-OAD/RRH, de fecha 03 de febrero de 2025 con registro MAD: 10601670.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*". Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que "*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*".

Que, el señor **EDELVIVES RODAS FERNANDEZ**, con fecha 13 de enero de 2025, presenta al Director de la Agencia Agraria San Miguel su CARTA DE REUNCIA al cargo de INGENIERO EN CIENCIAS AGRARIAS IV de la Oficina Agraria Agua Blanca de la Agencia Agraria San Miguel a partir del 13 de enero de 2025, por motivos estrictamente personales; asimismo solicita la liquidación de sus beneficios sociales, documento que fue tramitado al Director Regional de Agricultura Cajamarca, mediante Oficio N° 013-2025-GR.CAJ/AASM-D de fecha 17 de enero de 2025 con registro MAD: 10571382; posteriormente; fue tramitado a la Oficina de Administración con proveído del Titular de la Entidad de fecha 22 de enero de 2025.

Que, el Responsable de Recursos Humanos de la Entidad, mediante Oficio N° 68-2025-GR-CAJ-DRA-OAD/URH, de fecha 03 de febrero de 2025 con registro MAD: 106016570, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, disponer la proyección de la Resolución Directoral Regional Sectorial de aceptación de renuncia del señor **EDELVIVES RODAS FERNANDEZ**, quien estuvo contratado bajo la modalidad del D. Leg. N° 276 en la Agencia Agraria San Miguel en el cargo de Ing. en Ciencias Agrarias IV, para tal efecto adjunta la carta de Renuncia.

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, regula el término del servicio civil, que establece: "El término del empleo se produce por:
a) Fallecimiento.
b) Renuncia.
c) Mutuo disenso.
d) Destitución.
e) Invalidez permanente que no le permita cumplir con sus funciones.
f) Jubilación.
g) Cese.

Que, el artículo 85º del Decreto Supremo N° 009-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: "*La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado*. Que, con el proveido del Titular de la Entidad, se entiendo por exonerado el plazo señalado; bajo dicho contexto corresponde emitir la correspondiente resolución de término de servicio



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 41 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de febrero del 2025.

civil por la causal de renuncia.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, TUO de la Normativa del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración; con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DISPONER** el término del servicio civil por la causal de **RENUNCIA** a partir del 13 de enero de 2025 del señor **EDELVIVES RODAS FERNÁNDEZ**, comprendido en el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agrarias IV de la Oficina Agraria de Agua Blanca de la Agencia Agraria San Miguel de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; por las consideraciones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, elabore la liquidación de sus beneficios sociales del renunciante **EDELVIVES RODAS FERNÁNDEZ** que por ley le corresponde y efectué el pago respectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal

Artículo Tercero. – **DECLARAR** vacante la plaza correspondiente al cargo de Ingeniero en Ciencias Agrarias IV de la Oficina Agraria de Agua Blanca de la Agencia Agraria San Miguel de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; debiendo convocarse de inmediato a concurso público.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente resolución en el modo y forma de ley al renunciante **EDELVIVES RODAS FERNÁNDEZ** en su dirección domiciliaria consignado en su legajo personal; asimismo a la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; del mismo modo, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR